

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	1	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.	
------------------------	---	---------------------------------	--

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	NORTE DE SANTANDER
-------------------	---------------------------------	------------------------	--------------------

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y la entidad asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. La Entidad debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del Convenio y será solidariamente responsable con el Contratista, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	5052 DE 2023
-------------------------------	--------------

CONTRATISTA:	PROVEEDOR COLOMBIA SAS (Nombre o razón social del Contratista)
--------------	---

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL VEREDA PLANADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27/12/2023 (Día/Mes/Año)
-------------------------------	-----------------------------

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
	N.A				

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 28.800.000,00
-------------------------------	------------------

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	29/02/2024 (Día/Mes/Año)
------------------------------	-----------------------------

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que, el día 18 de Noviembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PLANADAS, MUNICIPIO DE BUCARASICA del departamento de Norte de Santander suscribimos el Convenio Solidario No. 4515 de 2023, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PLANADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”

Que, de acuerdo a la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA del Convenio Solidario, la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativa, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

Que de acuerdo con las malas condiciones climáticas presentadas en los últimos días que dificultan el acceso a la zona a intervenir para continuar con las actividades en campo de la etapa correspondiente al acopio de material para obtener así una ejecución acertada de las obras del convenio en mención. Se hace necesario solicitar suspensión del convenio No. 4515 de 2023 en un tiempo estimado de 30 días calendario.

